



ACTA AUDIENCIA DE PRUEBAS

IDENTIFICACIÓN DE LA AUDIENCIA	
Fecha	11 de octubre de 2024
Hora inicio jornada mañana	09:42 a.m.
Hora finalización	11:03 a.m.
Tipo de audiencia	Audiencia Pruebas art 181 Ley 1437/11
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Yany Andrea Chica Reina y otros
Demandado	Hospital María Inmaculada y otros
Radicación	18-001-33-33-003-2019-00390-00
Link audiencia	https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/3750c957-d118-4811-9469-fe9e6650a27a

INTERVINIENTES					
	Nombre	Cédula	Tarjeta Prof.	Reconoce personería en audiencia	Calidad
Apoderada Parte Actora	Norberto Alonso Cruz Flórez	1.117'506.943	219.068		
Apoderado Clínica Mediláser	Edwin Alfonso Vargas Narváez	1.117'493.113	206.167		
Apoderada HMI	Yimberly Pastrana Pérez	1.117'508.669	229.644		
Apoderada Allianz Seguros	Juan Sebastián Londoño Guerrero	1.094.920.193	259.612	SI – ÍNDICE 79	Sustituto
Apoderada Ejército Nacional	Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	1.075'226.061	187.430		
Ministerio Público	No asiste				

1. PRACTICA DICTAMEN PERICIAL – PARTE ACTORA

- 1.1. Dictamen realizado el 03 de octubre de 2022 por Universidad CES de Medellín a través del Dr. William Parra Cardeño, Médico Especialista en Pediatría, Especialista en Neumología Pediátrica y Perito CENDES, visible en el archivo 88 del expediente digital OneDrive.

William Parra Cardeño: Se presenta de manera virtual. Se recepciona la sustentación del profesional, quien procede a contextualizar su dictamen. **Interrogatorios:** Interroga parte actora, Clínica Medilaser, Hospital María Inmaculada, Ejército Nacional y el señor juez. El apoderado de Allianz Seguros se abstiene de realizar preguntas. Finalizado el interrogatorio se le agradece al perito su comparecencia a la audiencia y se le indica que puede retirarse de la misma.

- 1.2. Dictamen de PCL No. 15913 realizado el 10 de febrero de 2023 por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila, visible en el índice 53 del aplicativo SAMAI. – **Pendiente.**

El dictamen pericial fue proferido con ponencia del Dr. Henry Alberto Cortes; sin embargo, en atención a su retiro por cumplir la edad de retiro forzoso, el 03 de octubre de 2024 la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila solicitó al despacho se aceptara la designación del Dr. **Sixto Alfonso Paramo** para asistir a la diligencia de sustentación del dictamen.

El señor Juez pregunta a las partes sobre la conformidad de la anterior solicitud, quienes no manifiestan objeción alguna. El señor juez accede a la solicitud realizada por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila.

El señor juez considera que no se puede cerrar el probatorio, toda vez que, falta la sustentación del dictamen pericial No. 15913 realizado el 10 de febrero de 2023 por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila.



AUTO INTERLOCUTORIO

PRIMERO: Por secretaría **COMUNÍQUESE** a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila la aceptación de la solicitud realizada el 03 de octubre de 2024, consistente en la designación del Dr. **Sixto Alfonso Paramo** como perito para sustentar el Dictamen de PCL No. 15913 realizado el 10 de febrero de 2023.

SEGUNDO: SE SEÑALA continuación de audiencia de pruebas para el día 29 de enero de 2025 a las 9:00 a.m.

Nota: Las decisiones adoptadas en ésta audiencia fueron notificadas en el estrado.

Firmas:

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Firmado Por:
Favio Fernando Jimenez Cardona
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
3
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43fcb2959816c74350506166c0e523b393e452dd343063b5bb6a7236473cf17a**

Documento generado en 11/10/2024 04:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>